

Medellín, 05 de octubre de 2020, El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad con lo

EXPENSAS	VALOR
Constancia de envío No. 1057911 (Fl. 33).	\$21.668
Constancia de envío No. 1057914 (Fl. 37).	\$21.668
Constancia de envío No. 1066737 (Fl. 44).	\$14.445
Constancia de envío No. 1066748 (Fl. 48).	\$14.445
Constancia de envío No. 1066728 (Fl. 52).	\$14.445
Constancia de envío No. 1066734 (Fl. 55).	\$14.445
Constancia de envío No. 1066741 (Fl. 63).	\$14.445
Constancia de envío No. 1073960 (Fl. 70).	\$14.445
Constancia de envío No. 1073961 (Fl. 74).	\$14.445
Constancia de envío No. 1092700 (Fl. 86).	\$14.445
Constancia de envío No. 1101741 (Fl. 122).	\$15.890
Constancia de envío No. 1101743 (Fl. 127).	\$15.890
Agencias en derecho (Fl. 130)	\$2.359.310
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.549.986

Fondo Nacional De Garantías S.A.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho (Fl. 130)	\$2.359.310
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$2.359.310

ordenado por el despacho, y en los artículos 361 a 365 del C.G.P.

Mediante Acuerdo No. CSJANTA20-75, del 8 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, suspendió los términos judiciales de los procesos que se tramitan en los despachos ubicados en el **edificio Mariscal Sucre**, del **8 de julio de 2020 al 12 de julio de 2020**, ambas fechas inclusive. De conformidad con el acuerdo CSJANTA 20-80 del 12 de julio de 2020, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se suspendieron los términos judiciales **Del 13 al 26 de julio de 2020** ambas fechas inclusive. De conformidad con el Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, suspensión de términos del **31 de julio de 2020**.

Igualmente, El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por Acuerdo No. CSJANTA20-87 del 30 de julio, se ordenó el cierre de las sedes judiciales del Municipio de Medellín, entre otras, del 31 de julio de 2020 al 03 de agosto de 2020 y del 07 de agosto de 2020 hasta el 10 de agosto de 2020. El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11614, restringió el acceso a las sedes de los juzgados a lo estrictamente necesario del 10 al 21 de agosto de 2020, y posteriormente por Acuerdo PCSJA20-11622, se prorrogó la restricción a las sedes de los juzgados hasta el 31 de agosto de 2020.

Mediante Acuerdo No. CSJANTA20-103 del 16 de septiembre de 2020, se ordenó el cierre transitorio de los despachos judiciales ubicados en el Mariscal Sucre y la suspensión de términos entre el **miércoles 16** y el **lunes 21 de septiembre de 2020**, ambas fechas inclusive.

JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRALDO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandados	Bankrollbrok S.A.S. y Carolina Ayala López
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00209 00
Int. No.	Aprueba Liquidación De Costas - Ordena Remitir Procesos a Juzgados de Ejecución de Sentencias.

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

El presente auto fue firmado de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por

el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>06/10/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>085</u>.  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
